

BASES DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE (UN) ESPECIALISTA EN RED DE MONITOREO A DESEMPEÑARSE EN UN REGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (Ley 17556 DE 19/09/2002 Art. 30 y SS., ASI COMO LO PREVISTO EN EL DECRETO Nº 85/2003 DE 28/02/2003, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO Nº 376/003 DE 11/09/2003, ASI COMO TODA NORMATIVA APLICABLE.

APLICA CUPO ESTABLECIDO EN LA Ley № 19.122 de 21/08/2013 (AFRODESCENDIENTES).

- 1.- Cantidad de Contratos: 1
- 2.- Destino: Sede Central del Instituto Uruguayo de Meteorología.
- **3.- Relación Jerárquica:** Depende de: Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos-División Calibración y Mantenimiento.

Supervisa a: No tiene personal a cargo.

- **4.- Principales tareas a desarrollar:** 4.1.- Actuación en actividades técnicas vinculadas a su formación y especialización 4.2.- Participar en la ejecución de actividades referentes al diseño de red de monitoreo atmosférico de superficie, calibración de instrumental (convencional y automático), comparación, mantenimiento y control de calidad.
- 5.- Requisitos generales para el ingreso.
 - 5.1.- Tener por lo menos 18 años.
- 5.2.- Poseer ciudadanía natural o legal. En el caso de los ciudadanos legales, haber obtenido la carta de ciudadanía por lo menos tres años antes de la fecha de cierre de inscripción al llamado.
 - 5.3.- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
 - 5.4.- Tener cédula de identidad vigente.
 - 5.5.- Control en salud (ex carné de salud) vigente.
- 6.- Requisitos de inscripción excluyentes del llamado.
- 6.1.1- Acreditar formación a nivel terciaria no universitaria, en electrónica u afines y/o;
- 6.1.2 Estudios terciarios y/o universitarios de avance medio, en ramas relacionadas a las ciencias de la atmósfera, ingeniería (eléctrica, computación), física o áreas tecnológicas vinculadas a las tareas a desarrollar.
 - 6.2.- A valorar (no excluyente).





- 6.2.1: Avance y profundidad de la formación en su carrera acorde a su escolaridad actualizada y formalmente certificada para los estudiantes de nivel universitario y/o terciario.
- 6.2.2.- Manejo de herramientas informáticas a nivel avanzado.
- 6.2.3.- Experiencia en manejo de diferentes sistemas de redes de monitoreo (convencionales y automáticas).
- 6.2.4.- Conocimientos de inglés y otros idiomas.
- 6.2.5.- Experiencia documentada: En tareas similares o vinculadas con su área de estudio, en el ambiente público y/o privado.
- 6.2.6.- Libreta de conducir vigente y disponibilidad horaria para viajes al interior.
- 6.2.7.- Cursos de especialización que tengan relación con el área de actuación prevista, asistencia y/o participación en Congresos, Seminarios o similares, que cuenten con respaldo de certificados donde conste la carga horaria total y con valoración preferente de aquellos con prueba.
- **7.- Plazo y modalidad:** El presente llamado se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30 y ss., de la Ley Nº 17.556 de 19/09/2002, así como lo previsto en el Decreto 85/2003 de 28/02/2003, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 376/003 de 11/09/2003, así como toda normativa aplicable.

Aplica cupo establecido en la Ley № 19.122 de 21/08/2013 (AFRODESCENDIENTES).

El plazo inicial de contratación será de 12 meses. Luego del cuál, y sujeto a una evaluación de desempeño será incorporado en la estructura de cargos del INUMET.

8.- Incompatibilidades y Prohibiciones:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

8.1.- Incompatibilidades:

- 8.1.1.- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa (ej. desempeño de cargo docente).
- 8.1.2.- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.





8.2. Prohibiciones:

- 8.2.1.- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172 art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24/10/2013).
- 8.2.2.- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 8.2.3.- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley Nº 17.556 de fecha 18/09/2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley Nº 17.672 de 16/07/2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley 17.930 de fecha 19/12/2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley 18.172 de 31/08/2007.

9.- Preselección.

INUMET se reserva el derecho a preseleccionar entre los postulantes que cumplan los requisitos de inscripción al llamado a aquellos que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán consistir en la realización de un sorteo, análisis de escolaridad o evaluación de antecedentes.

10.- Selección.

- 10.1.- INUMET informará oportunamente a través de su página web institucional la nómina de postulantes que deberán presentar los siguientes documentos:
 - 10.1.1.- Currículum vitae.
 - 10.1.2.- Anverso y reverso de Cédula de Identidad.
 - 10.1.3.- Anverso y reverso de comprobante de estudios cursados y finalizados.
 - 10.1.4.- Escolaridad.
 - 10.1.5.- Comprobantes de otros cursos.
 - 10.1.6.- Comprobantes de experiencia
 - 10.1.7.- Constancia de domicilio.

Aquellos que no presenten la documentación solicitada en tiempo y forma, así como quienes no cumplan con los requisitos que surgen de estas bases, <u>no serán tenidos en cuenta para la continuación del proceso de reclutamiento siendo descartados del mismo inmediatamente.</u>

10.2.- Las etapas de selección serán las siguientes:





ETAPAS DE EVALUACIÓN	DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE	MÍNIMO DE APROBACIÓN
 Valoración de méritos y antecedentes 	70%	50%
Entrevista personal con Tribunal	30%	20%
Total	100%	70%

- 10.2.1.- Evaluación de méritos y antecedentes: Los postulantes deberán alcanzar 50 % del puntaje asignado a dicha instancia a efectos de continuar en el proceso de selección. Se confeccionará un listado de clasificación (ranking) y, en su orden, pasarán a la entrevista con el Tribunal.
- 10.2.2.- Entrevista con el tribunal evaluador: Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido. Los postulantes deberán alcanzar el 20 % del puntaje asignado.
- 10.2.3.- En el caso de que la persona seleccionada no tome posesión del cargo, se continuará con la persona que sigue en el ordenamiento final del proceso de selección (orden de prelación).
- 10.3.- Se evaluarán las siguientes competencias:
 - 10.3.1.- Pensamiento estratégico.
 - 10.3.2.- Compromiso.
 - 10.3.3.- Tendencia al logro de resultados.
 - 10.3.4.- Adaptabilidad y flexibilidad.
 - 10.3.5.- Mejora continua.
 - 10.3.6.- Capacidad de análisis.
 - 10.3.7.- Capacidad Técnica.
 - 10.3.8.- Tolerancia a la presión.
 - 10.3.9.- Trabajo en equipo.
 - 10.3.10.- Organización.

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará, sin más trámite, la renuncia del candidato a la totalidad del proceso.

11.- Resultados finales: Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas generando una lista de prelación válida por 18 meses a partir de la resolución de designación.





- **12.- Remuneración y condiciones de trabajo:** El sueldo base mensual nominal será de \$U 41.995,74 (pesos uruguayos cuarenta y un mil novecientos noventa y cinco con 74/100) por 40 horas semanales, de lunes a viernes y descanso fijo, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que decrete el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.
- **13.-** Inscripciones: Las personas interesadas podrán inscribirse exclusivamente en el sitio web del INUMET: https://www.inumet.gub.uy/institucional/llamados completando y enviando el formulario de inscripción por este medio, desde el día 14/01/2019 hasta el día 28/01/2019.

Todas las notificaciones se efectuarán por intermedio de la página web institucional, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.